

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027

04 de febrero de 2026 · Año II · No. 40 Extraordinaria

ÍNDICE

- 3 Fe de Erratas de la publicación efectuada en la Gaceta Municipal, bajo el número 39 Tomo I, de fecha 03 de febrero de 2026, relativo al Acuerdo por el que se Autoriza la Adquisición del predio identificado con clave catastral 14 01 012 01 009 004, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.



Fe de Erratas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, se realiza la presente Fe de Erratas de la publicación efectuada en la Gaceta Municipal, bajo el número 39 Tomo I, de fecha 03 de febrero de 2026, relativo al *Acuerdo por el que se Autoriza la Adquisición del predio identificado con clave catastral 14 01 012 01 009 004, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio*, para quedar en los términos siguientes:

Dice:

Considerando 12.

“El Sindicato de Trabajadores Textiles y Similares “El Hércules” a través del escrito de fecha 13 de noviembre de 2025, referido en el considerando 7 del presente Acuerdo, oferta a este Municipio el inmueble ubicado en Avenida Hércules Poniente, número 16, Colonia Hércules, donde se encuentra el teatro Hércules, en la cantidad de \$8,009,000.00 (Ocho millones nueve mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la adquisición del predio en comento, se realizará en dicho monto.”

Debe Decir:

Considerando 12.

“El Sindicato de Trabajadores Textiles y Similares “El Hércules” a través del escrito de fecha 13 de noviembre de 2025, referido en el considerando 7 del presente Acuerdo, oferta a este Municipio el inmueble ubicado en Avenida Hércules Poniente, número 16, Colonia Hércules, donde se encuentra el teatro Hércules, en la cantidad de \$8,009,000.00 (Ocho millones nueve mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por lo que la adquisición del predio en comento, se realizará en dicho monto.”

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con fundamento en el artículo 20 fracciones I y III, del Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, se instruye la publicación del presente por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2024-2027